

Medidas coercitivas unilaterales en Venezuela: Producción de conocimiento en países de América Latina (2014-2021)



Unilateral coercive measures in Venezuela: Knowledge production in Latin American countries (2014-2021)

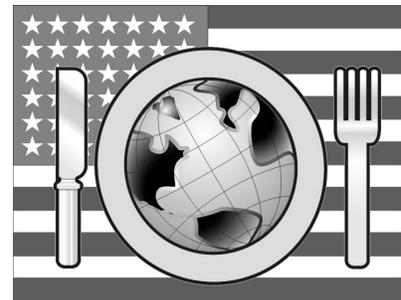
Olady Susana Agudelo Esteves

oladissusana@msn.com

<https://orcid.org/0009-0000-9994-1967>

Teléfono: +584142312835

Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez
Decanato de Postgrado y Educación Avanzada
Caracas - República Bolivariana de Venezuela



Recepción/Received: 14/07/2023
Arbitraje/Sent to peers: 19/07/2023
Aprobación/Approved: 25/08/2023
Publicado/Published: 15/01/2024

Resumen

Este artículo se fundamenta en una indagación en torno a la producción de conocimiento en América Latina, sobre la imposición de medidas coercitivas unilaterales en Venezuela a partir del año 2014. En su desarrollo se acudió a los aportes que sobre construcción de *estados del arte* que ofrecen Jiménez (2006), Molina (2005) y Serrano et al (2003). La revisión del material condujo a la selección de 28 documentos. En el análisis mixto (cuanti-cualitativo) de esta información, se revelaron algunas tendencias generales y, como tendencias temáticas más resaltantes, emergieron: comprensiones conceptuales, revisiones cronológicas, discusiones sobre intencionalidad de su aplicación en Venezuela, discusiones sobre la legalidad de estas medidas en Venezuela, impacto en diversos ámbitos del contexto venezolano y acciones de resistencias.

Palabras Clave: bloqueo, estado del arte, guerra económica, medidas coercitivas unilaterales en Venezuela, sanciones internacionales.

Abstract

This article is based on an inquiry into the production of knowledge in Latin America on the imposition of unilateral coercive measures in Venezuela since 2014. In its development, the contributions offered by Jiménez (2006), Molina (2005), and Serrano *et al.* (2003) on the construction of the state-of-the-art were used. The review of the material led to the selection of 28 documents. In the mixed analysis (quantitative-qualitative) of this information, some general trends were revealed and, as the most important thematic trends, the following emerged: conceptual understandings, chronological reviews, discussions on the intentionality of their application in Venezuela, discussions on the legality of these measures in Venezuela, impact in different areas of the Venezuelan context and resistance actions.

Key words: the blockade, state of the art, economic war, unilateral coercive measures in Venezuela, international sanctions.

Author's translation.

Introducción

En los últimos tiempos, las *Medidas Coercitivas Unilaterales* se han convertido en un tema de especial interés en el ámbito de la geopolítica mundial. Las formas de entender estas medidas son diversas; incluso, para algunos autores se trata de un término lleno de imprecisiones significativas¹. En particular, en este trabajo nos referimos a estas medidas en el sentido que plantean Pino y Díaz (2021) es decir, como mecanismos “de coacción contra un Estado en aras de modificar su sistema político y económico”.

Al igual que otros países del mundo, desde el año 2014², el Estado venezolano y su pueblo se han visto sometidos a una serie de medidas coercitivas que han provocado funestas consecuencias en la vida de sus pobladores. En este contexto, a casi una década del inicio de esta imposición, parece oportuno indagar sobre el interés investigativo y la producción de conocimiento que ha podido generar la aplicación de estas medidas coercitivas unilaterales en Venezuela.

Una indagación de este tipo, bien puede entenderse como un *estado del arte*. De acuerdo con lo que plantea Jiménez (2006), el *estado del arte* se puede mirar de distintas maneras³; en particular –para este trabajo–, se ha entendido como una modalidad de la investigación documental que posibilita el estudio del conocimiento acumulado (Molina, 2005, p.74) y, en tanto, constituye formas de “análisis del **saber construido**⁴ sobre un tema particular” (Serrano et al, 2003, p. 13).

En tal sentido, en las líneas que siguen –después de una breve descripción del recorrido metodológico– se están presentando tanto las tendencias generales como las tendencias temáticas emergentes en un conjunto de trabajos que han centrado interés en este tema. Luego, en las consideraciones finales, se expone un breve balance sobre el saber producido y, además, ausencias, dispersión o vacíos en tópicos importantes.

Recorrido metodológico

El punto de partida fue la búsqueda, identificación y ubicación de documentos escritos sobre el tema. Para el rastreo de estos documentos se realizó una revisión sistemática en reconocidos buscadores, a partir de términos como *medidas coercitivas unilaterales*, *sanciones*, *bloqueo* y *guerra económica*. En este proceso se encontraron 42 títulos. En algunos casos se verificó que un mismo documento podía encontrarse en varios buscadores y por tanto fue necesario depurar la base de datos para eliminar las repeticiones. De allí quedaron para el análisis, los siguientes:

Tabla 1. Documentos seleccionados

Documentos	Nº de seleccionados
Publicados en Venezuela	19
Publicados en otros países de América Latina	9
Total	28

Nota. Elaborado por Olady Agudelo (2023)

En el proceso de lectura emergieron seis temáticas recurrentes en distintos documentos, las cuales dieron lugar a las siguientes tendencias:

- Comprensiones conceptuales, incluye trabajos que se esmeran en establecer un claro entendimiento del concepto medidas unilaterales coercitivas y de otros términos asociados.
- Revisiones cronológicas, alude a un conjunto de trabajos dedicados a situar los diferentes hechos y acontecimientos vinculados al proceso de imposición de medidas unilaterales coercitivas en Venezuela, en el orden temporal en el que ocurrieron.

- Discusiones sobre intencionalidad de la aplicación en Venezuela, congrega aquellos trabajos en los cuales se diserta sobre la finalidad que tiene la aplicación de medidas unilaterales coercitivas en el país.
- Discusiones sobre la legalidad de estas medidas en Venezuela, incluye trabajos que dedican un espacio a la problematización del carácter legal que tiene la aplicación de estas medidas en nuestro país.
- Impacto en Venezuela desde diversos ámbitos, reúne varios trabajos que han centrado interés en los efectos de estas medidas en la sociedad venezolana.
- Acciones de resistencias, agrupa trabajos que han prestado atención a aquellas acciones que se desarrollan en Venezuela para enfrentar el impacto de las medidas unilaterales coercitivas.

Medidas unilaterales coercitivas en Venezuela. Hallazgos en la producción de conocimiento en países de América Latina (2014-2021)

En tanto el propósito de este estudio fue construir un panorama de la producción de conocimiento en países de América Latina –en el lapso 2014-2021- sobre las medidas unilaterales coercitivas aplicadas en Venezuela, en un primer momento se presentan aspectos correspondientes a lo que se ha considerado tendencias generales y posteriormente lo relativo a tendencias temáticas.

1. Tendencias generales

Dentro de las tendencias generales se estimaron varios aspectos: el tipo de documentos publicados en Venezuela y otros países de América Latina, la temporalidad de esta producción de conocimiento y la localización geográfica. Para dar cuenta de estas tendencias, la información fue sometida a un análisis de tipo cuantitativo.

En el grupo de trabajos seleccionados, el tipo de documento que más se ha publicado en torno a medidas unilaterales coercitivas en Venezuela, tiene el carácter de informe (constituye el 32.3% del total de documentos) –ya sea que proceda de una institución gubernamental, organización de Derechos Humanos u otro tipo de asociación-, le sigue un 25% constituido por artículos académicos, 17.9% de capítulos de libros, 7.3% de algunas publicaciones de divulgación científica y ocasionalmente, ponencias (3.5%), libros (3.5%), artículo en página web (3.5%), trabajo en boletín internacional (3.5%) y videos (3.5%).

En términos de la temporalidad de la producción revisada, el tema de las medidas unilaterales coercitivas en Venezuela emerge muy tímidamente entre el 2014 y el 2018 (en este lapso aparece sólo el 10.8 % de los documentos seleccionados); esta producción se va posicionando a partir del 2019 (elevándose al 28.5%) y alcanza un poco más en el año 2021 (32.2%). Entre 2014 y 2021 la mayor publicación de trabajos se ubica en Venezuela. No es sino hasta el año 2019 cuando comienzan a aparecer trabajos en otros países como Brasil y Argentina, luego –entre 2020 y 2021– aparecen también en Colombia y Cuba.

Tabla 2. Producción de conocimiento sobre medidas unilaterales coercitivas (2014-2021) según países de América Latina

Año	Países América Latina				
	Brasil	Colombia	Argentina	Cuba	Venezuela
2014	-	-	-	-	1
2018	-	-	-	-	2
2019	2	-	1	-	5
2020	1	-	1	1	5
2021	-	1	1	1	6
Totales	3	1	3	2	19
Total					28

Nota. Elaborado por Olady Agudelo (2023)

En las publicaciones venezolanas, el tipo de documento que se ha privilegiado es el informe –de institución gubernamental, organización de Derechos Humanos u otro tipo de asociación-, le siguen los capítulos de libros y ocasionalmente, ponencias, libros, videos y artículos académicos. En cambio, en documentos publicados en otros países de América Latina, la opción más frecuente es el artículo académico, seguido del trabajo en boletín internacional, el artículo en página web y el capítulo de libro.

Tabla 3. Producción de conocimiento sobre medidas unilaterales coercitivas (2014-2021) en países de América Latina, según tipo de documento

Tipo de documento	Procedencia	
	Publicados en Venezuela	Publicados en otros países de América Latina
Informe o Estudio (Institución gubernamental, Organización de Derechos Humanos u otra asociación)	9	-
Publicación de divulgación científica	2	-
Ponencia en publicación de Seminario Internacional	1	-
Libro completo	1	-
Capítulo de libro	4	1
Artículo académico	1	6
Artículo en página web	-	1
Trabajo en Boletín internacional	-	1
Video	1	-
Totales	19	9
	28	

Nota. Elaborado por Olady Agudelo (2023)

2. Tendencias temáticas

Respecto a lo temático, la revisión y detallada lectura de estos trabajos fue indicando que la producción de conocimiento en torno a las medidas unilaterales coercitivas que se han aplicado en Venezuela ha girado en torno a los siguientes ejes:

Comprensiones conceptuales

En esta tendencia, algunos autores establecen una suerte de analogía entre la figura jurídica de *sanciones* y las *medidas unilaterales coercitivas* (Montenegro, 2021). Otros trabajos conducen a diferenciar estas medidas de diferentes mecanismos como *sanciones* (Rivas, Velásquez y Pérez, 2020), *represalia*, *contramedida* y *retorsión* (Pino y Díaz, 2021).

En torno al análisis de la situación que vive Venezuela, se advierten posturas encontradas. Por una parte, algunos autores como Montenegro (2021), consideran las medidas impuestas por EEUU como si constituyen sanciones internacionales legales, es decir, como mecanismos dirigidos a persuadir al Estado, en tanto se presume que éste ha actuado indebidamente, violando normas del Derecho Internacional.

En contraposición, a partir de un análisis conceptual sobre *medidas coercitivas unilaterales*, López (2021) señala enfáticamente que las medidas impuestas a Venezuela son ilegales porque carecen de sustento jurídico. En palabras de la autora, a partir del año 2014 se oficializaron las mal llamadas sanciones sobre Venezuela, puesto que son medidas coercitivas unilaterales (MCU) aplicadas por los Estados Unidos de Norte América y que posteriormente otros países –siguiendo esta política intervencionista y colonialista- se han sumado a la imposición de tales acciones ilegales.

Revisiones cronológicas

En esta tendencia, buena parte de estos trabajos establecen un tramo temporal que va del año 2014 en adelante, como se observa en Boueiri (2019a), Misión Verdad, SURES y Curcio (2019), Carvajal y Villasmil (2020), Montenegro (2021), Marte (2021), Giménez y Alson (2021) y en López (2021). En menor medida, en otro grupo se delimitan lapsos a partir de los años 2005 ó 2006, como se puede ver en los trabajos de Sutherland (2019 y 2020).

En los análisis cronológicos que parten del año 2014, se considera que el proceso de imposición de medidas coercitivas unilaterales comienza con la *Ley de Defensa de Derechos Humanos y la Sociedad Civil de Venezuela*, aprobada por el Congreso de los EE.UU., en 2014. En cambio, otros autores ubican el inicio de este proceso en fechas muy anteriores. En palabras de Rivero (2019), “las primeras sanciones comenzaron en 2005, después que Venezuela exigiera la salida de la DEA del territorio nacional, lo que llevó al primer conjunto de sanciones contra la compra y mantenimiento de cualquier equipo militar con tecnología estadounidense” (p. 103). En esta misma línea, las primeras sanciones –para Sutherland (2019, p. 17)- comienzan en 2006, cuando la Secretaría del Estado de EEUU llegó a determinar que el gobierno venezolano no colaboraba plenamente con los esfuerzos anti terroristas, ello “impulsó a promulgar la: Section 40A of the Arms Export Control Act (22 U.S.C. 2781)” para limitar –de alguna manera- el tráfico y exportación de armas elaboradas por empresas estadounidenses con destino a Venezuela.

En el desarrollo de estos recuentos cronológicos se advierten también diferentes intenciones. Por un lado, una mayoría se propone mostrar que la imposición de medidas coercitivas unilaterales en Venezuela forma parte de plan criminal estructurado por Estados Unidos de Norteamérica, el cual tiene como finalidad destruir la alternativa bolivariana de gobierno. En otro grupo, con las secuencias cronológicas se pretende justificar la imposición de estas medidas, alegando que éstas se ejecutan en ‘aras de salvaguardar la democracia y garantizar los derechos humanos’.

Discusiones sobre intencionalidad de la aplicación en Venezuela

Para algunos autores que se ubican dentro de esta tendencia, la aplicación de medidas unilaterales en Venezuela –sobre todo por parte de EEUU- tiene como finalidad preservar la democracia y garantizar el disfrute de los derechos humanos del pueblo venezolano; tal es el caso del trabajo de Montenegro (2021), quien considera que la aplicación de estas medidas “buscan presionar para que se modifique la gestión gubernamental en el país y para que cesen los actos que atentan contra los derechos humanos, la democracia, la libertad de expresión y la transparencia gubernamental” (p.126). En cambio, para autores como Giménez y Alson (2021), Sánchez (2021) y ONCTI (2020), estas medidas están dirigidas a debilitar la soberanía del Estado –y su pueblo-, forzar un cambio de gobierno y, en consecuencia, apoderarse del control sobre los recursos energéticos del país (Vielma, 2020, p. 31).

En el análisis de esta situación, los autores encuentran declaraciones de altos personeros de los Estados Unidos, en las cuales expresan públicamente que Venezuela debe ser doblegada a través de diversos mecanismos coercitivos (Curcio, 2019). Para cumplir con estos propósitos –según exponen autores como ONCTI (2020), Reyes (2020), Giménez y Alson (2021) y Martes (2021)- Estados Unidos y los países aliados acuden a innumerables estrategias. A manera de síntesis, en términos de Boueiri (2020):

Desde la llegada de la Revolución Bolivariana al poder, y con más énfasis desde hace 7 años, las distintas administraciones norteamericanas han venido arremetiendo una serie de ataques, como especie de castigo colectivo, hacia el pueblo venezolano. Estas agresiones han sido multiformes: bloqueos y ‘sanciones’ comerciales, cercos financieros, intentos de magnicidio y golpes de Estado, sabotajes a instalaciones estratégicas, ofensivas mediáticas para el desprestigio internacional, creación y financiación de figuras de poderes paralelos a las oficiales (tales como otro Presidente de la República, otro Tribunal Supremo de Justicia y Fiscal General). Todas ellas se afincan en nuestras propias debilidades y fallas, y han tenido como premisa un discurso falaz y exacerbado acusando al gobierno venezolano de violación de

los derechos humanos, ausencia de democracia, corrupción y más recientemente de narco-tráfico (...) Todas estas medidas, especialmente las Medidas Coercitivas Unilaterales, han pretendido compeler a un Estado (y su pueblo) para que renuncie -por la fuerza- al derecho que ejerció libérrimamente de elegir a su propio gobierno y sistema democrático, violando abierta y expresamente normativas del derecho internacional (p. 27).

Discusiones sobre la legalidad de estas medidas en Venezuela

En cuanto a la discusión sobre el carácter legal de las medidas unilaterales coercitivas, se pueden advertir dos posturas que contrastan: una cuestiona abiertamente la legalidad de estas medidas; por ejemplo, Giménez y Alson (2021), ONCTI (2020), Martes (2021), Curcio (2019), López (2021), MPPRE (2018), Perdomo (2021), Hernández y Salazar (2018), Vielma (2020), Reyes (2020), Misión Verdad, SURES y Curcio (2019), Carvajal y Villasmil (2020), Carvajal (2021) y Boueiri (2019a); otra que asume una especie de aceptación tácita a las acciones coercitivas que viene accionando EEUU contra Venezuela, como se aprecia en Montenegro (2021) y en Sutherland (2019 y 2020).

Para algunos autores, como Giménez y Alson (2021), Vielma (2020), Reyes (2020) y Boueiri (2019a), la ilegalidad de estas medidas radica en que son ajenas al sistema normativo de organizaciones internacionales como Mercosur, OEA e incluso la ONU. Vistas desde la perspectiva jurídica, autores como ONCTI (2020), Boueiri (2019a), Martes (2021), López (2021), MPPRE (2018), Reyes (2020), Carvajal y Villasmil (2020), Boueiri (2020), Hernández y Salazar (2018), consideran que estas medidas son absolutamente ilegales, pues han sido parte de un conjunto de acciones fuera del marco jurídico del Derecho Internacional; otros investigadores (Hernández y Salazar, 2018) agregan que en la Comunidad Internacional se estima *prima facie* que todas las medidas coercitivas unilaterales aplicadas contra un Estado, amenazan y/o vulneran los derechos humanos de quienes habitan en su territorio. Asimismo, Curcio (2019), MPPRE (2018), Boueiri (2019a), Madriz (2019), Sánchez (2021), Perdomo (2021) y Reyes (2020), consideran que la ilegalidad de la imposición de estas medidas se debe a que éstas constituyen una agresión extraterritorial que debe ser considerada crimen de lesa humanidad.

No obstante, en autores como Montenegro (2021) y Sutherland (2019 y 2020) no se percibe cuestionamiento alguno sobre el carácter legal de las medidas unilaterales coercitivas impuestas en Venezuela. Montenegro (2021) reconoce estas medidas como instrumentos de política exterior necesarias, que buscan presionar para que se modifique la gestión gubernamental en el país y para que cesen los actos que atentan contra los derechos humanos, la democracia, la libertad de expresión y la transparencia gubernamental, en tanto que el país vive una situación que erosiona la garantía de los derechos humanos (...) y “promueve la inseguridad democrática en la región, puesto que es evidente que las acciones del Gobierno ponen en riesgo los principios democráticos en los que se fundan los Estados latinoamericanos, así como los consensos políticos regionales” (p.127). Una postura similar puede percibirse en los trabajos de Sutherland (2019; 2020), quien en ningún momento se preocupa por problematizar el carácter legal de estas medidas, sino más bien en demostrar insistentemente que las mismas no han causado la grave situación económica que ha experimentado del país en estos últimos años.

Impacto en Venezuela desde diversos ámbitos

En varios trabajos se advierte un particular interés por los efectos de estas medidas en la sociedad venezolana. En algunos –como en Giménez y Alson (2021), Curcio (2019), Celarg (2019) y Misión Verdad, SURES y Curcio (2019)- se centra la atención en los impactos negativos que estas medidas han provocado en ámbitos como la producción, la actividad económica, las exportaciones e importaciones, el fenómeno hiperinflacionario y el índice de riesgo país (Misión Verdad, SURES y Curcio, 2019); asimismo, en los bienes de primera necesidad, alimentación y salud, como se refleja en los trabajos de Misión Verdad, SURES y Curcio (2019), Boueiri (2020), King, Crimson (2014) y Sánchez (2021), también en el área de ciencia y tecnología como en el trabajo de ONCTI (2020), en los derechos sexuales y derechos reproductivos (Madriz, 2019), en el sector alimentario (Sánchez, 2021) y en el farmacéutico (Perdomo, 2021). En otros –particularmente, Sutherland

(2019; 2020)-, se analizan aspectos diversos, entre otros las exportaciones, la producción petrolera, la caída en la importación de medicamentos, problemáticas del sistema eléctrico y la caída del salario de los trabajadores, pero con el propósito de demostrar que las medidas unilaterales coercitivas no han sido la causa de la *crisis económica* del país.

Relativo a la actividad económica y financiera, el trabajo del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos (Celarg, 2019) expone:

(...) como consecuencia directa del boicot financiero y comercial los venezolanos perdieron entre 1,6 y 1,1 PI Bs entre 2013 y 2017. Esto representa entre 350 mil y 245 mil millones de dólares acumulados desde 2013, es decir, entre 12.100 y 8.400 dólares per cápita. Las migraciones de venezolanos al resto del mundo representan un problema humanitario que requiere solución y atención. Lamentablemente, el rostro humano del drama migratorio no sólo fue provocado en gran medida por las medidas de bloqueo, que se ensañó con las condiciones de vida de la población sino, que por el momento, parece servir sólo de excusa para justificar la injerencia de EE. UU.

De igual forma, Curcio (2019), al reportar sobre las pérdidas de US\$ 194.193 millones entre 2016 y 2019, desagrega de la siguiente manera:

US\$ 24.913 millones corresponden al dinero y activos que nos han sido bloqueados/robados/saqueados en el sistema financiero internacional, mientras que los otros US\$ 169.280 millones representan lo que hemos dejado de producir durante esos años como consecuencia de, por una parte, el bloqueo y las agresiones contra la industria petrolera (US\$ 63.854 millones de dólares) y por la otra, el ataque al bolívar (US\$ 105.425 millones de dólares). La caída de la producción entre 2016 y 2019 ha sido 58%. Solo en 2019, según la CEPAL, el PIB cayó 25,5%13. Las causas determinantes de esta caída, obviamente que no las únicas, pero si las que más peso tienen, son el ataque a la industria petrolera y el ataque a la moneda (Curcio, 2019).

Por su parte Giménez y Alson (2021) concluyen que las medidas coercitivas unilaterales han generado “un enorme deterioro en los avances sociales y económicos logrados por el Estado venezolano durante los últimos años. Afectando no solo al sector petrolero, sino que a través de éste resultó en consecuencias para la población en su conjunto” (p. 47). En cuanto a impactos negativos en bienes de primera necesidad, alimentación y salud, Boueiri (2020) presenta los siguientes datos:

El Ministerio de Salud venezolano también ha venido reportando, a través de distintos informes técnicos, que desde que comenzaron a aplicarse las MCU, hubo en el país una afectación en importantes indicadores de salud tales como el incremento de la mortalidad materno infantil, tema en el que habíamos alcanzado cifras muy satisfactorias en la región y superado las metas del milenio. Igualmente, y como consecuencia del bloqueo al que estamos sometidos para adquirir vacunas, rebrotaron enfermedades que ya estaban superadas como la difteria, el paludismo, entre otras. Similares dificultades para comprar y mantener equipos tienen repercusión en la atención del cáncer, diabetes, enfermedades renales (diálisis), siendo especialmente cruel el bloqueo financiero que impide el pago de los tratamientos de trasplantes de médulas en el exterior de docenas de niños venezolanos, muchos de los cuales han muerto impunemente. En lo doméstico y cotidiano, casi todos los servicios públicos y privados (agua, electricidad, telefonía, internet, transporte, gas y hasta la televisión por cable) están afectados por el bloqueo, ya que se les impide o dificulta a las empresas la adquisición de repuestos e insumos para su mantenimiento oportuno y funcionamiento óptimo. Otro asunto grave que ha afectado la dinámica nacional en todos los campos, ha sido la imposibilidad de adquirir desde el extranjero los aditivos necesarios para la elaboración de la gasolina en el país, lo que ha generado una gravísima escasez aun poseyendo la mayor reserva de petróleo del mundo. El gobierno iraní ha enviado 5 buques a pesar del anuncio público de EEUU de que tomaría represalias para evitar su llegada. Traen, además, insumos y piezas para activar algunas de las refinerías nacionales afectadas por el bloqueo. Especial daño ha sufrido la industria petrolera, a la que se ha asediado atacando sus bonos de deuda, la venta del crudo que produce y apropiándose de sus activos y

patrimonio en el extranjero como ocurrió con la empresa CITGO (en USA), Monómeros (en Colombia) y la reserva de oro que custodiaba el Reino Unido, en estrecha complicidad con un supuesto “presidente encargado de Venezuela” que “aprueba” todo esto. Por su parte, el Ministerio de Alimentación venezolano, a través del Instituto Nacional de Nutrición, ha venido reportando retrocesos en las cifras de nutrición, derivadas del bloqueo masivo de equipos e insumos agrícolas, y de barcos que transportan alimentos que no producimos. En el mejor de los casos, quedan fondeados durante meses hasta llegar a nuestros puertos, viéndose el gobierno en la necesidad de “triangular” sus compras, usando intermediarios y/o lobistas, lo que incrementa significativamente los costos (pp. 25-26)

Asimismo, el trabajo de Misión Verdad, SURES y Curcio (2019) muestra que el bloqueo a la compra de medicamentos ha sido otra de las variantes de las medidas coercitivas unilaterales del gobierno de los EE.UU. y que éstas no sólo han implicado la obstrucción de medicamentos sensibles para la población, sino también una retención de los fondos que el Estado venezolano destina para ello a través de proveedores.

Por su parte, el Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI, 2020) presenta un trabajo a partir del cual se invita a reflexionar sobre el impacto de estas medidas en cuanto a importantes elementos en materia de ciencia y tecnología:

cuántos laboratorios dejaron de trabajar, o de reactivarse, cuántos reactivos dejaron de generar elementos necesarios para medicamentos, cuántas investigaciones dejamos de hacer, cuántos centros de investigación tuvieron que cerrar, cuántos investigadores decidieron irse porque el salario se vio afectado y devaluado, cuánto dejamos de generar en materia agrícola, cuántos estudios de suelo dejamos de hacer, cuánta tecnología dejamos de reparar, de mantener, para acometer los temas diversos de la sociedad venezolana (p. 5)

Asimismo, en 2019, al referirse a la necesidad de avanzar en ofrecer garantías para el ejercicio de derechos sexuales y derechos reproductivos, Madriz (2019) se refería a una limitante material que ha negado la posibilidad de avanzar en este sentido y que tiene que ver con situación de asedio y bloqueo a la que se había sometido el país –producto de las medidas coercitivas unilaterales- que imposibilitaban la compra de insumos, especialmente médicos.

En cuanto al sector alimentario, Sánchez presenta un importante análisis a través del cual muestra que la caída de los ingresos petroleros impactados por las acciones y las Medidas Coercitivas Unilaterales de EE.UU. contra Venezuela –alrededor de la industria petrolera-, afectó particularmente la importación de alimentos por parte del Gobierno venezolano y, en consecuencia, generó un incremento de la inseguridad alimentaria que deriva de la disminución de producción primaria nacional de alimentos a partir de 2014 (Sánchez, 2021).

Sobre el sector farmacéutico, Perdomo –entre otros datos importantes- hace referencia a la abrupta caída de la movilización de medicamentos esenciales dentro del sector público, la cual “se sitúa porcentualmente, tomando como año base el 2015, en 61, 57 y 73% para los años 2016, 2017 y 2018 respectivamente (...) con una leve recuperación en 2019” (Perdomo, 2021, p. 384)

Acciones de resistencia

Algunos autores dedican especial atención a acciones de resistencia que se desarrollan en Venezuela para enfrentar el impacto de las medidas unilaterales coercitivas. En este grupo están los trabajos de Giménez y Alson (2021) y Carvajal y Villasmil (2020). Al respecto Giménez y Alson (2021) destacan los Comités Locales de Alimentación y Producción como una importante experiencia que ha servido para contrarrestar el negativo impacto de estas medidas.

Por su parte, Carvajal y Villasmil (2020) consideran que aunque en la actual coyuntura económica “todas las políticas de Estado en favor del bienestar del pueblo han sido afectadas por la aplicación del bloqueo financiero y las medidas coercitivas unilaterales e ilegales sobre el país”, es necesario reconocer algunos aspectos que han tenido una decisiva repercusión en la atención a las consecuencias de la guerra contra el pueblo venezo-

lano y en la minimización del impacto del bloqueo financiero en el ejercicio del derecho a la educación; uno tiene que ver con el posicionamiento político antiimperialista y humanista del Estado y, el otro, corresponde a la existencia de un tejido social organizado.

Consideraciones finales

En el actual contexto, ha cobrado especial relevancia una indagación sobre la producción de conocimiento en torno a las medidas unilaterales coercitivas impuestas en Venezuela, pues este tipo de investigación documental –parafraseando a Jiménez (2006)- puede contribuir a aclarar rumbos y orientar la exploración de nuevas perspectivas en cuanto a objetos, formas de abordaje, percepciones, paradigmas y metodologías e, incluso, el tipo de respuestas al que se ha llegado.

En particular, esta indagación da cuenta de una incipiente producción de conocimiento que se inicia a partir del año 2014 y que progresivamente se fue incrementando en los últimos años. Una buena proporción de trabajos se ha producido en Venezuela, en mayor medida, concentrada en informes o estudios que han realizado institución gubernamental, organización de Derechos Humanos u otra asociación. No obstante, vale destacar –aunque en menor proporción- la producción de artículos académicos y publicaciones de divulgación científica, trabajos publicados en boletines internacionales y páginas web y libros y/o capítulos de libros.

En cuanto a tendencias temáticas, en la mayoría de estos trabajos aparecen de manera recurrente, el desarrollo de comprensiones conceptuales, revisiones cronológicas, discusiones sobre intencionalidad de su aplicación en Venezuela, discusiones sobre la legalidad de estas medidas en Venezuela, impacto en Venezuela desde diversos ámbitos y las acciones de resistencias. El mayor énfasis se nota en lo que tiene que ver con el impacto de estas medidas unilaterales coercitivas en diferentes ámbitos de la vida económica y social, pues concentra una mayor proporción de trabajos que se enfocan en los efectos en la producción, la actividad económica, las exportaciones e importaciones, el fenómeno hiperinflacionario y el índice de riesgo país, los bienes de primera necesidad, alimentación y salud, los derechos sexuales y derechos reproductivos, el sector alimentario y en el farmacéutico. También, en varios trabajos destaca el esfuerzo por reconstruir secuencias cronológicas y por aclarar ciertos conceptos como sanciones y medidas coercitivas unilaterales y, en tanto, ofrecer elementos que propicien la toma de conciencia sobre el carácter legal/ilegal y la intencionalidad de estas acciones en Venezuela.

Uno de los grandes vacíos en esta producción de conocimiento, concierne precisamente a la relación *medidas unilaterales coercitivas y educación*, pues es en realidad un tópico ausente. Tal asunto reviste especial importancia, sobre todo si se tiene en cuenta que el sector educativo es uno de los más afectados.

Otro vacío es el referido a la ausencia de estadísticas. La carencia de esta información impide conocer problemas importantes derivados del impacto que tienen estas medidas en la vida cotidiana en general y, en particular en la vida universitaria. Los trabajos revisados casi siempre se basan en una escasa información oficial, complementada con los cálculos y proyecciones que formulan investigadores o agencias especializadas a fin de tener una aproximación razonable. De allí la necesidad de contar con productos de investigación consistentes que puedan ofrecer información estadística actualizada y confiable. Por otra parte, en lo concerniente a acciones de resistencia para enfrentar el

impacto que tiene la aplicación de estas medidas unilaterales coercitivas en Venezuela, la información es muy escasa, casi siempre nos remite a acciones gubernamentales que no dan cuenta de las iniciativas e inventivas de un pueblo negado a rendirse ante las agresiones del imperio. Pudiera ser iluminador preguntarnos sobre las apuestas creativas de resistencia y las prácticas transformadoras desplegadas en las comunidades en general y, en particular en la comunidad universitaria.

Para finalizar, otro aspecto a resaltar es que la mayoría de estos trabajos están basados en la revisión documental, ello parece indicar que requerimos del desarrollo de trabajos que den cuenta de lo que las personas viven, sienten y experimentan ante los efectos que tiene la imposición de estas medidas unilaterales coercitivas. Sin

duda, este estado del arte nos muestra un inicio muy valioso, pero nos convoca a madurar y a explorar innumerables aspectos que afectan las diversas realidades del país. ©

Notas

1. Así se consideró en el informe *Conclusiones preliminares de la visita a la República Bolivariana de Venezuela del Relator Especial sobre el impacto negativo de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos*. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/2021/02/preliminary-findings-visit-bolivarian-republic-venezuela-special-rapporteur-negative-impact>. En algunos trabajos, las *Medidas Coercitivas Unilaterales* se definen en términos de *sanciones internacionales*, es decir, como mecanismos legales para ejercer coacción contra Estados que han violado obligaciones internacionales, pues su aplicación tiene sustento jurídico en la Carta de Naciones Unidas y su adopción está determinada por el Consejo de Seguridad. En contrapartida, en otros trabajos, las *Medidas Coercitivas Unilaterales* se consideran procedimientos ilegales impuestos sin autorización del Consejo de Seguridad de la ONU y, en tanto, violan el Derecho Internacional Público.
2. Como se refleja en la *Ley Pública 113-278*, publicada por el Observatorio Venezolano Antibloqueo, el 18 de diciembre de 2014, el presidente Barack Obama firma el proyecto de *Ley de Defensa de Derechos Humanos y la Sociedad Civil de Venezuela*, a través del cual establece un marco jurídico para las futuras acciones de la política del Gobierno de los EEUU hacia Venezuela, en materia de aplicación de sanciones de bloqueo de activos y exclusión de los EE. UU.
3. Jiménez (2006) nos ofrece varias perspectivas: en primer lugar, el estado del arte visto como una propuesta de apropiación del conocimiento; en segundo lugar, como una propuesta de investigación de la investigación, y en tercer lugar, como punto de partida para un nuevo recorrido que busca dar respuestas novedosas e inéditas que –desde el presente– generen posibilidades de un futuro amplio en el escenario investigativo (p. 35)
4. Negritas del documento original.

Este artículo constituye un avance del proyecto “Impacto de las medidas coercitivas unilaterales (MCU) en la Educación Universitaria (EU) de Venezuela”, desarrollado por Samuel Carvajal (coordinador), Olady Agudelo Esteves y Paulina Villasmil Socorro (investigadoras), y financiado por la Fundación Centro Internacional Miranda (CIM), bajo el N° 001-2022, en Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

Olady Susana Agudelo Esteves. Doctora en Ciencias de la Educación (UNESR). Magister en Desarrollo Cultural Endógeno, Instituto Superior de Arte de Cuba (ISA). Licenciada en Educación, Centro de Experimentación para el Aprendizaje Permanente (CEPAP/UNESR). Docente-investigadora (nivel asociado) en la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR). Responsable de la Unidad de Publicaciones del Decanato de Postgrado y Educación Avanzada de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (UNESR)

Referencias bibliográficas

- Boueiri Bassil, Sonia (2019a) A los 20 años de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela: entre amenazas y “sanciones humanitarias”. *Revista de Direito*, Vol.11, N° 02, pp. 39-67. DOI: doi.org/10.32361/201911029612. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7402521>
- Boueiri Bassil, Sonia (2019b). La guerra económica en Venezuela, en *Derecho, conflicto social y emancipación. Entre la depresión y la esperanza*. Buenos Aires: Clacso/Ilsa/Universidad de Nariño.

- Boueiri Bassil, Sonia (2020). Venezuela: entre la pandemia, sanciones e incursiones militares, en *Pandemia, crisis y derecho. Boletín del Grupo de Trabajo Crítica jurídica y conflictos sociopolíticos del CLACSO*, Número 1, pp. 19-36, 2020. Disponible en <https://www.clacso.org/boletin-1-critica-juridica-y-politica-en-nuestra-america/>
- Carvajal Ruiz, Samuel (2021). Visiones y tensiones sobre el Estado, las políticas públicas y la educación en Venezuela. *Polifonías*, (19), 194-216. Recuperado a partir de <https://plarci.org/index.php/polifonias/article/view/953>
- Carvajal Ruíz, Samuel & Villasmil Socorro, Paulina (2020) La educación venezolana en tiempos de guerra. *Educar em Revista, Curitiba, v. 36, e77574, 2020* <https://www.scielo.br/j/er/a/dr6bGpqt4Kbb5PcQ-THjVqJn/?lang=es&format=pdf>
- Celarg (2019) *Las consecuencias económicas del boicot en Venezuela*. Disponible en: <https://www.celarg.org/las-consecuencias-economicas-del-boicot-venezuela/>
- Curcio, Pascualina. *Impacto de la Guerra Económica contra el pueblo de Venezuela*. Caracas, 18 de marzo de 2019. Disponible en <https://www.tatuytv.org/informe-impacto-dela-guerra-economica-contra-el-pueblo-de-venezuela/>
- Giménez, Pablo Emilio & Alson, Ainhoa (2021). *Daños a la economía venezolana resultado de la imposición de medidas coercitivas unilaterales 2015-2021*. Caracas: Sures. Disponible en: <https://sures.org.ve/economia-venezolana-medidas-coercitivas-unilaterales/>
- Hernández, María Lucrecia & Salazar Maldonado, Ana (2018). *Informe especial medidas coercitivas unilaterales contra Venezuela y su impacto en los derechos humanos* Caracas, 2018. Sures <https://sures.org.ve/wp-content/uploads/2018/06/INFORME-MEDIDAS-UNILATERALES-COERCITIVAS.-SURES.pdf>
- Jiménez, Absalón (2006). El estado del arte en la investigación de las ciencias sociales. En Jiménez, Absalón & Torres, Alfonso (2006) (comp.) *La práctica investigativa en ciencias sociales*. Bogotá: DCS, Departamento de Ciencias Sociales. UPN, Universidad Pedagógica Nacional, p. 35.
- King, Crimson. *Guerra económica en Venezuela, cap. 1*, 2014. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=yG7TtaPGrhE>.
- López, Eneida (2021). Venezuela bajo asedio imperial. *Revista Divulgativa Científica El Vitral de la Ciencia*. <http://revista.vps.co.ve/wp-content/uploads/2021/06/art-eneida-1.pdf>
- Madriz Franco, Rebeca. Fundación Género con Clase. (2019). *Efectos del Bloqueo contra Venezuela, en el ejercicio de los derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de las mujeres*. Consecuencias y desafíos. Disponible en: https://www.generoconclase.org.ve/wpcontent/uploads/2019/libros/EFFECTOS_DEL_BLOQUEO_CONTRA_VENEZUELA_EN_EL_EJERCICIO_DE_LOS_DERECHOS_SEXUALES_Y_DEREC
- Martes, Daymar (2021). *Una mirada al régimen de sanciones extorsivas contra Venezuela desde Richard Nephew. Estudio de caso*. Sures. Disponible en: <https://sures.org.ve/wp-content/uploads/2021/07/Una-mirada-al-regimen-de-sanciones-extorsivas-contra-Venezuela-desde-Richard-Nephew.-Estudio-de-caso.pdf>
- Misión Verdad, SURES & Curcio, Pascualina. (2019) Venezuela: bloqueo económico como arma de guerra y crimen de lesa humanidad. *Brasil de Fato*, 06 de Maio de 2019. Disponible en: <https://www.brasildefato.com.br/2019/05/06/articulo-orvenezuela-bloqueo-economico-como-arma-de-guerra-y-crimen-de-lesa-humanidad>
- Molina Montoya, Nancy Piedad. (2005) ¿Qué es el estado del arte? *Ciencia y Tecnología para la Salud Visual y Ocular*, Vol. 3, Nº 5, pp. 73-75. doi: <https://doi.org/10.19052/sv.1666>
- Montenegro, Yamile Andrea (2021). Sanciones impuestas por Estados Unidos a Venezuela: consecuencias regionales. *Revista De Relaciones Internacionales, Estrategia Y Seguridad*, 16(2), 121-140. <https://doi.org/10.18359/ries.5916>. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632021000200121

- Perdomo, Ramón. (2021). Impacto de las medidas coercitivas unilaterales en el sector farmacéutico, 2020. MPPEU. En Córdova, M. y Mata, R. (2021) (comps.) *Rompiendo Cadenas: estrategia venezolana contra la Covid-19*. Caracas: MPPEU., pp. 357-401
- Pino Canales, Celeste Elena, & Díaz Pérez, Yusmari. (2021). Apuntes acerca de las medidas coercitivas unilaterales de Estados Unidos en el ámbito de la Ley Helms Burton a la luz del Derecho Internacional Público. *Revista Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, Vol. 9, N° 3, septiembre-diciembre 2021, e1. Epub 01 de diciembre de 2021. Recuperado en 13 de septiembre de 2022, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2308-01322021000300001&lng=es&tlng=es
- ONCTI (2020). Impacto de las medidas coercitivas unilaterales en ciencia, tecnología e innovación. *Cuadernos de Debate* 17, 2020. Caracas: Ediciones ONCTI <https://www.oncti.gob.ve/publicaciones/colecciones/>
- República Bolivariana de Venezuela. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (2018) Sanciones y bloqueo: crímenes de lesa humanidad contra Venezuela (2018), 31p. Disponible en: http://mppre.gob.ve/wpcontent/uploads/2018/10/Reporte_Venezuela_Sanciones.pdf
- Reyes, Jorge Arturo (2020) Explorando al agresor: la diplomacia coercitiva de Estados Unidos y el caso de Venezuela. En Giordana García Sojo & Taroa Zúñiga Silva (Compiladoras) (2020) *Venezuela, vórtice de la guerra del siglo XXI*. Editorial El Colectivo/ La Fogata Editorial/ Editorial LetrAndante/ Editorial Combatiente/ Ediciones Escaparate/ Editorial Trinchera/ Ejército Comunicacional de Liberación.
- Rivero Santos, Ángelo (2019). El papel de Estados Unidos en la actual crisis venezolana. En *Búsqueda de Alternativas Políticas a la Crisis de Venezuela*. Seminario Internacional pp. 93-120. Caracas: UCAB. Disponible en: https://issuu.com/ausjal/docs/libro-seminario-bu_squeda-solucion
- Sánchez, Clara. (2021) *Operación bloqueo de alimentos a Venezuela: Cambio de régimen o matar a la población de hambre*. Caracas: Editorial Trinchera.
- Serrano Amaya, José Fernando; Hoyos Gómez, Diana; Quintero Tobón, Fernando; Caicedo Fernández, Alhena & Bejarano Rodríguez, Leonardo (2003), Saber joven: miradas a la juventud bogotana, 1990-2000, en: *Colección Estados del Arte - Bogotá 1990-2000*, No 2, Alcaldía Mayor de Bogotá, DAAC. Bogotá: Universidad Central, DIUC,
- Sutherland, Manuel. (2019). *El impacto y naturaleza real de las sanciones económicas en Venezuela*. Caracas: Provea
- Sutherland, Manuel. (2020) *Las sanciones económicas contra Venezuela: consecuencias, crisis humanitaria, alternativas y acuerdo humanitario*. Caracas: PROVEA. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/UCM/ReportHRC48/NGOs/submission-provea-venezuela.pdf>
- Vielma, Franco (2020) Dart Vader Returns. Definiciones sobre la acción estadounidense en el asedio a Venezuela. En Giordana García Sojo & Taroa Zúñiga Silva (Compiladoras) (2020) *Venezuela, vórtice de la guerra del siglo XXI*. Caracas: Editorial El Colectivo/ La Fogata Editorial/ Editorial LetrAndante/ Editorial Combatiente/ Ediciones Escaparate/ Editorial Trinchera/ Ejército Comunicacional de Liberación.